

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 559

Rad. 2022-00052-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Solicita la apoderada judicial del demandado dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora MARIA FERNANDA SANCHEZ CASTELLANOS, en representación de su hijo J.S.V.S., en contra del señor RAFAEL ANTONIO VELASQUEZ CAMPO, solicita el levantamiento del embargo que recae sobre la nómina de su representado, luego de que cancelará las sumas adeudadas.

Revisado el expediente, observa el despacho que mediante la providencia No. 408 del 21 de septiembre de 2022, se modificó la liquidación del crédito presentada por la demandante, disponiéndose la terminación del proceso por pago total de la obligación, por concepto de las sumas adeudadas hasta el mes de septiembre de 2022, y levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas el embargo del salario del demandado, y entrega de títulos judiciales al demandado, pendiente de elaborarse los oficios, por lo que no hay lugar a ordenarse el levantamiento del embargo solicitado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) NO ACCEDER a lo solicitado presentada por la apoderada judicial del demandado, por lo antes expuesto.

2°.) SIGNIFIQUESELE al demandado RAFAEL ANTONIO VELASQUEZ CAMPO, que en el Banco Agrario de cualquier sede, se encuentra autorizados a su favor un total de 6 títulos judiciales para su cobro, correspondiente al saldo de la deuda y los dineros que le han continuado reteniendo hasta que el pagador tome atenta nota del levantamiento del embargo.

3°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. MELBA VICTORIA PELAEZ GOMEZ, portadora de la T.P. No. 97.255 del C.S.J., como apoderada judicial del señor Rafael Antonio Velásquez Campo, en la forma y término del poder conferido.

NOTIFIQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>  205  </u>,</p> <p>HOY <u> 24 NOVIEMBRE 2022 </u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u> Wilmar Soto Botero </u></p>
--

**Firmado Por:**  
**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e68dc24fb4a9d220840296e8936994a9904c44ed98dbe17732101f381d2d7b0**

Documento generado en 23/11/2022 04:26:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**